

Marca «Joannes», modelo Gas P 75/M.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 30. 20. 20.

Tercera: 188,4 a 473,7. 376,9 a 947,4. 376,9 a 947,4.

Marca «Joannes», modelo Gas P 180/M.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 30. 20. 20.

Tercera: 332,4 a 1.185,4. 664,9 a 2.370,8. 664,9 a 2.370,8.

Marca «Joannes», modelo Gas P 350/2PR.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 40. 40. 40.

Tercera: 525,9 a 2.300. 1.051,9 a 4.650. 1.051,9 a 4.650.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6822 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría II_{2H3}, marca «Ray», modelo base PGN-2Z, fabricados por «Ray International», en Stuttgart (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Erebus, Sociedad Anónima», con domicilio social en Avenida Marqués Argentera, número 27, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría II_{2H3}, fabricados por «Ray International», en su instalación industrial ubicada en Stuttgart (República Federal Alemana).

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.015-Q-03-29-TP-0230, y la Entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-ER.RAY-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBQ-0003, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos quemadores son de regulación todo o nada.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ray», modelo PGN-2Z.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 55 a 100. 55 a 100.

Tercera: 640 a 1.520. 640 a 1.520.

Marca «Ray», modelo PGN-0Z.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 55 a 100. 55 a 100.

Tercera: 115 a 325. 115 a 325.

Marca «Ray», modelo PGN-1Z.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 30 a 100. 30 a 100.

Tercera: 280 a 640. 280 a 640.

Marca «Ray», modelo PGN-1 Sp Z.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 30 a 100. 30 a 100.

Tercera: 450 a 900. 450 a 900.

Marca «Ray», modelo PGN-2 Sp Z.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 55 a 100. 55 a 100.

Tercera: 550 a 2.000. 550 a 2.000.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

6823 RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, marca «Weishaupt», modelo base WG2/1-E, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en Schwendi (República Federal de Alemania), CBQ-0008.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Sedical, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle General Eraso, 5, municipio de Bilbao, provincia de Vizcaya, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático con aire forzado tipo «monobloc», categoría III, fabricados por «Max Weishaupt GmbH» en su instalación industrial ubicada en Schwendi (República Federal de Alemania);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-89-901.004-Q-02-29-TN-1230, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/820/BI-018/01/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ-0008, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Este quemador es de regulación todo o nada.

A estos aparatos se les añade, antes de la barra, las letras S, N o F según estén preparados en origen para gas ciudad, gas natural o G.L.P., respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: KW.